

Parral,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

1. La Solicitud de Compras N°931, de fecha 13.12.2022, de don Fernando Rojas Silva, Encargado de Servicios Generales del Departamento de Salud de Parral.
2. El Decreto Afecto N° 2.170, de fecha 14.12.2021, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2022 y sus modificaciones posteriores.
3. El Oficio N°821, de fecha 23.12.2022, con informe de comisión evaluadora para adjudicación.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
7. El Decreto Afecto N° 1.282, de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA.
8. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
9. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
10. La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto N°5.591 de fecha 14.12.2022, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de licitación pública denominada "REPARACIÓN DE CIERRES PERIMETRALES EN DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE PARRAL", ID 1754-41-LE22, donde se presentaron los siguientes oferentes:

PROVEEDORES	RUT
CELEC MAULE SPA	77.106.100.0
LUIS MIGUEL GAJARDO GONZÁLEZ	
PROAC SPA	

2. Que, según lo demuestra el Oficio N°821 de la Comisión Evaluadora, adjunto al presente Decreto, la oferta del proveedor LUIS MIGUEL GAJARDO GONZÁLEZ, RUT: [REDACTED], resulta conveniente a los intereses técnicos y económicos para el Departamento de Salud Municipal.



DECRETO:

- 1) ADJUDIQUÉSE:** la propuesta pública denominada “REPARACIÓN DE CIERRES PERIMETRALES EN DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE PARRAL”, ID 1754-41-LE22, al proveedor LUIS MIGUEL GAJARDO GONZÁLEZ, RUT: 1[REDACTED], conforme a valores establecidos en anexos N° 4, adjunto al presente Decreto, por un monto de NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 9.173.496.-), impuesto IVA incluido.
- 2) IMPUTESE:** el gasto que representa este decreto al Ítem 215.29.99, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal

mfr.-

DISTRIBUCION:

1.- Copia Digital: compras@saludparral.cl



PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

DIRECTOR COMUNAL DE SALUD	DIRECCIÓN CONTROL
DARWIN MAUREIRA TAPIA	ENRIQUE GÓMEZ HÖFFER

OFICIO. : N° 821 _____ /

ANT : Propuesta Pública “REPARACIÓN CIERRES PERIMETRALES EN DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD” ID 1754-41-LE22.

MAT : Envía Informe Técnico y sugiere lo que indica.

Parral, 23.12.2022.

DE: COMISION TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA

A : ALCALDESA COMUNA DE PARRAL
SRA. PAULA RETAMAL URRUTIA

I.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN:

a) **NOMBRE DE LA PROPUESTA:** “REPARACIÓN CIERRES PERIMETRALES EN DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD”

b) **N° LICITACION:** 1754-41-LE22

c) **COMISIÓN TÉCNICA:**

Nombre del Funcionario	RUT	Cargo
Rodrigo Soto Gómez	[REDACTED]	Encargado de Servicios Generales (S)
Marcelo Fuentes Retamal	[REDACTED]	Administrativo Adquisiciones

d) Generalidades

El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Parral, realizó un llamado a Propuesta Pública conforme a procedimiento que regula la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento y a través del portal www.mercadopublico.cl que refiere la adquisición REPARACIÓN CIERRES PERIMETRALES EN DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD” ID 1754-41-LE22

TIPO DE LICITACIÓN	PÚBLICA (LE) ENTRE 100 Y 1000 UTM
Número de Oferentes presentados	3
Número de Oferentes aceptados	0

II.- PROVEEDORES PRESENTADOS:

PROVEEDORES	RUT
CELEC MAULE SPA	[REDACTED]
LUIS MIGUEL GAJARDO GONZÁLEZ	[REDACTED]
PROAC SPA	[REDACTED]

III.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

	Descripción Factores de la Evaluación	Ponderación
A	Precio (Oferta Económica)	40%
B	Ubicación Geográfica	20%
C	Plazo de Ejecución Trabajo	20%
D	Garantía Post Venta	10%
E	Cumplimiento de Requisitos Formales	10%
	TOTAL	100%

IV.- CUADROS COMPARATIVOS.

A) OFERTA ECONOMICA (40%): Para la oferta económica se aplica la siguiente fórmula:

Puntaje Precio: **$\frac{\text{Precio menor} \times 100}{\text{Precio del postulante}}$**

Obteniendo los siguientes puntajes:

PUNTAJES			
PROVEEDOR	VALOR NETO	PUNTAJE	PONDERA
CELEC MAULE SPA	7.700.000	100,0	40,0
LUIS MIGUEL GAJARDO GONZÁLEZ	7.708.820	99,9	40,0
PROAC SPA	8.048.288	95,7	38,3

- B) UBICACIÓN GEOGRAFICA (20 %):** Debido a que nuestra Institución no cuenta con bodega para almacenar materiales y/o herramientas para realización de los trabajos de reparación del cierre perimetral el proveedor deberá indicar si cuenta con bodega para almacenamiento, este criterio se evaluó de acuerdo a la siguiente tabla

Ubicación Geográfica	Puntos
Cuenta con local o sucursal en la Comuna de Parral	100 puntos
NO cuenta con local o sucursal en la Comuna de Parral	20 puntos

Obteniendo los siguientes puntajes:

UBICACIÓN GEOGRAFICA	PUNTOS	PONDERA
CELEC MAULE SPA	100	20
LUIS MIGUEL GAJARDO GONZÁLEZ	100	20
PROAC SPA	100	20

- C) PLAZO DE EJECUCIÓN TRABAJOS (20%):** Para el plazo de entrega se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Plazo de entrega:
$$\frac{(\text{T tiempo mínimo ofertado}) \times 100}{\text{T tiempo Oferta}}$$

- **Se solicita aclaración de plazo por foro inverso al Proveedor LUIS MIGUEL GAJARDO GONZÁLEZ:**

ACLARACIONES A LA OFERTA DE LA LICITACIÓN: 1754-41-LE22

	Pregunta	Fecha Pregunta	Proveedor	Nombre Oferta	Respuesta	Fecha Respuesta	Adjunto
1	¿A cuantos días hábiles de trabajo corresponde el plazo en su oferta económica?	2022-12-21 15:45:30	LUIS MIGUEL GAJARDO GONZALEZ	REPARACION CIERRES PERIMETRALES	Corresponde a 7 días hábiles de 24 horas	2022-12-21 16:09:57	

Cerrar

Obteniendo los siguientes puntajes:

PUNTAJES			
PROVEEDOR	HORAS	PUNTAJE	PONDERA
CELEC MAULE SPA	240	70,0	14,0
LUIS MIGUEL GAJARDO GONZÁLEZ	168	100,0	20,0
PROAC SPA	528	31,8	6,4

- D) GARANTÍA POST VENTA (10%):** La garantía Post Venta se evaluó de acuerdo a la siguiente tabla:

POST VENTA	Puntos
Garantía cierres perimetrales por 6 meses o mas	100
Garantía cierres perimetrales más de 3 meses y menos de 6	75
Garantía cierres perimetrales más de 1 mes y menos de 3	50
Garantía cierres perimetrales 1 mes	25
Menos de 1 mes o no informa	0

Obteniendo los siguientes puntajes:

UBICACIÓN GEOGRAFICA	MESES	PUNTOS	PONDERA
CELEC MAULE SPA	7	100	10
LUIS MIGUEL GAJARDO GONZÁLEZ	12	100	10
PROAC SPA	7	100	10

- E) PRESENTACIÓN DE REQUISITOS FORMALES (10%):** El proponente deberá ingresar la totalidad de los anexos solicitados, tanto Administrativos y Económico (**Anexos 1, 2, 3 y 4**).

DETALLE	PUNTAJE
Ingresa la totalidad de los anexos solicitados	100 puntos
No ingresa la totalidad de los anexos solicitados	0 puntos

Obteniendo los siguientes puntajes:

UBICACIÓN GEOGRAFICA	PUNTOS	PONDERA
CELEC MAULE SPA	100	10
LUIS MIGUEL GAJARDO GONZÁLEZ	100	10
PROAC SPA	100	10

CUADRO RESUMEN OFERTAS EVALUADAS:

RESUMEN PUNTAJE TOTAL

Nº	PROVEEDOR	CANT.	ARTICULO	CRITERIOS DE EVALUACION												TOTAL	ADJUDICADO	
				40%	Precio		20%	Ubicación Geografica	20%	Plazo Ejecución Trabajo	10%	Garantía	10%	Cumplimiento de requisitos formales	PTJE.			
1	CELEC MAULE SA			7,700,000	100.0	40.0	100.0	20.0	240.0	70.0	14.0	100.0	10.0	100.0	10.0	100.0	94.0	
2	LUIS GAJARDO	1.0		7,708,820	99.9	40.0	100.0	20.0	168.0	100.0	20.0	100.0	10.0	100.0	10.0	100.0	100.0	\$ 7,708,820
3	PROPAC SPA			8,048,288	95.7	38.3	100.0	20.0	528.0	31.8	6.4	100.0	10.0	100.0	10.0	100.0	84.6	

V.- CONCLUSIÓN Y/O SUGERENCIA:

- Según lo establecido en Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Ofertas de proveedores y Evaluación de ellas mediante el presente Oficio, la Comisión Evaluadora sugiere a la Sra. Alcaldesa, adjudicar la presente licitación, al proveedor LUIS MIGUEL GAJARDO GONZÁLEZ, RUT: [REDACTED], debido a que su oferta obtiene mayor puntaje, resultando ganadora y conveniente a los intereses del Departamento de Salud Municipal Parral.



MARCELO FUENTES RETAMAL
 Administrativo Adquisiciones



FERNANDO ROJAS SILVA
 Encargado de Servicios Generales



ANEXO N° 4

“REPARACIÓN CIERRES PERIMETRALES EN DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD”

A) PRECIO

OFERTA ECONÓMICA PARA DEMOLICIÓN, REMOCIÓN DE ESCOMBROS E INSLACIÓN DE 79 METROS LINEALES DE CIERRE PERIMETRAL EN DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD	\$ 7.700.000.-
--	----------------

- **IMPORTANTE:** Recuerde ingresar valor neto de su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, valor que debe ser idéntico al del anexo N°4

B) UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

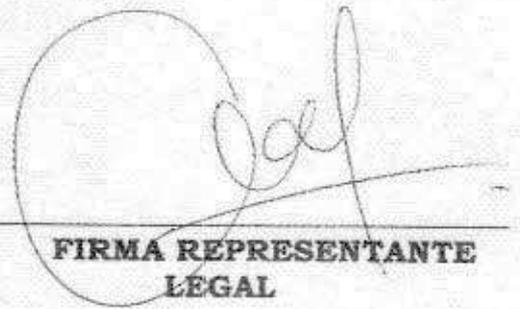
Ubicación Geográfica	Marcar X
Cuenta con local o sucursal en la Comuna de Parral	X
NO cuenta con local o sucursal en la Comuna de Parral	

- C) PLAZO DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS:** Mediante el presente Anexo certifico que el plazo máximo de entrega de los trabajos de reparación es de 80 horas. (10 DIAS DE 8 HRS DE TRABAJO)
 240

- D) GARANTÍA POST VENTA:** El plazo de garantía de los trabajos es de 7 meses.

CELIC MAULE SPA.

NOMBRE PROPONENTE O EMPRESA



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

PARRAL, 20 de DICIEMBRE de 2022.-



ANEXO N° 4

“REPARACIÓN CIERRES PERIMETRALES EN DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD”

A) PRECIO

OFERTA ECONÓMICA PARA DEMOLICIÓN, REMOCIÓN DE ESCOMBROS E INSLACIÓN DE 79 METROS LINEALES DE CIERRE PERIMETRAL EN DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD	\$7.708.820
--	--------------------

- **IMPORTANTE:** Recuerde ingresar valor neto de su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, valor que debe ser idéntico al del anexo N°4

B) UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

Ubicación Geográfica	Marcar X
Cuenta con local o sucursal en la Comuna de Parral	X
NO cuenta con local o sucursal en la Comuna de Parral	

- C) PLAZO DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS:** Mediante el presente Anexo certifico que el plazo máximo de entrega de los trabajos de reparación es de 168 horas.

- D) GARANTÍA POST VENTA:** El plazo de garantía de los trabajos es de 12 meses.



NOMBRE PROPONENTE O EMPRESA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Parral 20 de diciembre de 2022.-



ANEXO N° 4

“REPARACIÓN CIERRES PERIMETRALES EN DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD”

A) PRECIO

OFERTA ECONÓMICA PARA DEMOLICIÓN, REMOCIÓN DE ESCOMBROS E INSLACIÓN DE 79 METROS LINEALES DE CIERRE PERIMETRAL EN DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD	\$8.048.288
--	--------------------

- *IMPORTANTE: Recuerde ingresar valor neto de su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, valor que debe ser idéntico al del anexo N°4*

B) UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

Ubicación Geográfica	Marcar X
Cuenta con local o sucursal en la Comuna de Parral	X
NO cuenta con local o sucursal en la Comuna de Parral	

C) PLAZO DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS: Mediante el presente Anexo certifico que el plazo máximo de entrega de los trabajos de reparación es de 528 horas (22 días hábiles).

D) GARANTÍA POST VENTA: El plazo de garantía de los trabajos es de 7 meses.

PROAC SPA
NOMBRE PROPONENTE O
EMPRESA

FIRMA REPRESENTANTE
LEGAL

martes, 20 de diciembre de 2022.-

Parral,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

1. La Solicitud de Compras N°931, de fecha 13.12.2022, de don Fernando Rojas Silva, Encargado de Servicios Generales del Departamento de Salud de Parral.
2. El Decreto Afecto N° 2.170, de fecha 14.12.2021, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2022 y sus modificaciones posteriores.
3. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
6. El Decreto Afecto N° 1.282, de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA.
7. El Decreto Exento N°2.454, de fecha 29.06.2021, que delega la facultad de firmar por orden de la señora Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA, en la Administradora Municipal.
8. Decreto Exento N°2.511 de fecha 01 de julio del año 2021 que corrige el Decreto Exento N°2.454 de fecha 29 de junio del año 2021.
9. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
10. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
11. La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de contratar una empresa que provea el servicio de demolición, retiro de escombros e instalación de un nuevo cierre perimetral en dependencias del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1. APRUEBESE, Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada **“REPARACIÓN CIERRES PERIMETRALES EN DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD”**, ID 1754-41-LE22.
2. DESÍGNESE, como miembros de la comisión evaluadora para la licitación antes mencionada, a los siguientes funcionarios:

Nombre del Funcionario	N° de RUT	Cargo
Fernando Rojas Silva		Encargado Servicios Generales
Marcelo Fuentes Retamal		Administrativo de Adquisiciones

3. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215.29.99, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-
“Por Orden de la Alcaldesa”



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
Administradora Municipal

mfr.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Copia Digital: compras@saludparral.cl

UNIDAD JURÍDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL DE SALUD	DIRECCIÓN CONTROL
MARCELA SOTO MEJÍA	DARWIN MAUREIRA TAPIA	ENRIQUE GÓMEZ HOFFER



BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS “REPARACIÓN CIERRES PERIMETRALES EN DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD”

1.- Generalidades

La actual licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, anexos y demás antecedentes de la Propuesta **“REPARACIÓN CIERRES PERIMETRALES EN DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD”**, sin perjuicio de lo que establece la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes, en cuanto les sean aplicables.

2.- Norma Aplicable:

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos y conforme al orden que se indica:

- Bases administrativas.
- Especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda.
- Reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones municipales.
- Proceso debidamente aprobado por el Municipio mediante decreto exento.
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la ley N°20.238 que modifica la ley N°19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; el Decreto N°250 de Hacienda de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario Oficial el 06 de Octubre de 2.009.-

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las Leyes Nos.18.575, 18.834 y 19.653:

a.- No pueden participar las entidades que tengan entre sus socios a una o más persona que presten servicios a la Ilustre Municipalidad de Parral como trabajadores dependientes, cuya participación en calidad de director, administrador, representante o socio titular, sea del 10% o más de los derechos de capital social". Si así fuere, el contrato total no podrá exceder **de las 200 UTM mensuales**".

b.-El oferente persona jurídica, no podrá tener entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración del Estado, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social, ni tener, entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas.

c.- Los oferentes no podrán ser funcionarios directivos del Servicio, ni tener con ellos vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tampoco podrán ser oferentes sociedades de personas de las que estos directivos o los parientes mencionados formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que estos directivos o parientes sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que estos directivos o parientes sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, o sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

3.- Presupuesto disponible

El Presupuesto estimado para esta licitación será de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$9.500.000.-), IVA incluido, del presupuesto del año 2022.

4.- Denominación de las Partes

El Departamento de Salud de Parral actuará como Mandante y Unidad Técnica, esta última para estos efectos estará compuesta por:

NOMBRE	RUT	CARGO
Marcelo Fuentes Retamal	[REDACTED]	Administrativo de Adquisiciones
Fernando Rojas Silva	[REDACTED]	Encargado Servicios Generales

5.- Antecedentes Administrativos

5.1.- Identificación de la Propuesta: “REPARACIÓN CIERRES PERIMETRALES EN DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD”

5.2.- Descripción:

La Ilustre Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, llama a licitación pública conforme a las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Consultas, Respuestas y Aclaraciones para contratar empresa que provea el servicio de demolición, retiro de escombros e instalación de un nuevo cierre perimetral en sus dependencias según especificaciones técnicas.

5.3.- Tipo de Adquisición:

Licitación Pública Convenio de Suministro entre 100 UTM y 1.000 UTM.

5.4.- Tipo de Convocatoria:

Pública (abierta).

5.5.- Tipo de Adjudicación:

Adjudicación Simple con automática de Orden de Compra.

5.6.- Moneda:

Pesos Chilenos.

5.7.- Etapas del Proceso:

En una etapa, Acto de Apertura Técnica y Económica.

6.- Etapas y Plazos

6.1.- Publicación:

Las Bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

6.2.- Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora determinado por el sistema.

A objeto de dejar constancia de su ingreso por parte del oferente, se recomienda imprimir y mantener el respectivo comprobante de envío de la oferta emitido por el sistema.

6.3.- Inicio de Preguntas:

Cada oferente podrá realizar sus consultas mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido por el sistema, publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

6.4.- Cierre de Preguntas:

Las consultas se cerrarán el día y hora señalado en el sistema publicado en el portal www.mercadopublico.cl

6.5.- Publicación de Respuestas:

Se darán respuestas a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, además de otras aclaraciones que se estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el portal Mercado Público el día y hora estipulada por el mismo portal.

6.6.- Plazo de Pago:

El pago del saldo insoluto contenido en la factura deberá ser cumplida de manera efectiva en el plazo máximo de treinta días corridos contado desde la recepción de la factura.

6.7. Acto Apertura Técnica Electrónica:

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora señalado punto "Etapas y Plazos" del portal www.mercadopublico.cl en dependencias del Departamento de Salud de Parral, ubicada en Avda. Aníbal Pinto N° 1.189, Parral. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Apertura designada para este efecto y de los proponentes que deseen hacerlo opcionalmente.

Asimismo, los proponentes que no cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal www.mercadopublico.cl, **serán declarados fuera de bases** y no serán evaluados por la comisión designada para este proceso, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.

6.8.- Consideraciones:

La Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas en que falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de licitación en la respectiva Propuesta Económica. Asimismo, se reserva el derecho a admitir aquellas ofertas que, aun cuando presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni el correcto estudio de las propuestas.

6.9. Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:

La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal dispondrá de 10 días hábiles aproximados, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el o los oferentes favorecidos. La notificación se hará a través del portal www.mercadopublico.cl.

6.10. Tiempo de Firma de Contrato

No se requerirá la firma de contrato de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VIII, Artículos 63 del Reglamento de Compras Públicas, la contratación se realizará mediante la emisión de la orden de compra y aceptación por parte del proveedor en el portal de Compras Públicas. Formalizando mediante Decreto Exento de Adjudicación.

7.- Instrucciones para Presentación de Ofertas

7.1 “Ofertas por Sistema”:

Las ofertas en el portal deberán expresarse en valor neto y debe coincidir con el total neto indicado en el Anexo Económico, según línea ofertada.

El valor de la oferta indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y por todo el tiempo que dure el contrato, no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta, a pretexto de errores en la suma de los precios de los materiales solicitados.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Los documentos deberán presentarse escritos a máquina o computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano, valores en moneda nacional.

Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días corridos como mínimo desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por el mismo periodo. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

El valor total indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta.

Los Oferentes serán responsables de los errores aritméticos u otros que contenga su oferta, reservándose el Departamento de Salud de Parral el derecho a optar por el menor valor señalado en ella.

El Departamento de Salud de Parral no se hará responsable de problemas técnicos o de otra índole debido al uso de la plataforma www.mercadopublico.cl, que impidan la posibilidad de inscribir las propuestas técnicas y económicas.

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando estos en dos anexos denominados:

- a) “ANEX OS ADMINISTRATIVOS”
- c) “ANEX OS ECONÓMICOS”

7.2 “Anexos Administrativos”:

Los antecedentes solicitados en las presentes Bases Administrativas, deberán ser completados con todos sus antecedentes y subidos al Portal en forma digital antes del cierre de la Propuesta.

- **(Anexo N° 1) Carta de Identificación del Oferente**
- **(Anexo N° 2) Declaración Jurada simple.**
- **(Anexo N° 3) Declaración Jurada simple.**

7.3 “Anexos Económicos”:

- **(Anexo N° 4) “REPARACIÓN CIERRES PERIMETRALES EN DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD”**

8.- Criterios de Evaluación

	Descripción Factores de la Evaluación	Ponderación
A	Precio (Oferta Económica)	40%
B	Ubicación Geográfica	20%



C	Plazo de Ejecución Trabajo	20%
D	Garantía Post Venta	10%
E	Cumplimiento de Requisitos Formales	10%
	TOTAL	100%

A) OFERTA ECONOMICA (40%):

Para la oferta económica se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Precio:
$$\frac{(\text{precio menor}) \times 100}{\text{Precio del postulante}}$$

B) UBICACIÓN GEOGRÁFICA (20%):

Debido a que nuestra Institución no cuenta con bodega para almacenar materiales y/o herramientas para realización de los trabajos de reparación del cierre perimetral el proveedor deberá indicar si cuenta con bodega para almacenamiento de los mismos ya que el Departamento de Salud de Parral no se hará responsable de eventuales pérdidas o robos. Por otra parte el tampoco será responsable ante eventuales accidentes que él o los trabajadores puedan sufrir durante el desarrollo de los trabajos siendo de exclusiva responsabilidad del proveedor adjudicatario cualquier costo derivado de tal eventualidad.

Ubicación Geográfica	Puntos
Cuenta con local o sucursal en la Comuna de Parral	100 puntos
NO cuenta con local o sucursal en la Comuna de Parral	20 puntos

C) TIEMPO DE EJECUCIÓN TRABAJOS (20%):

Para el plazo de entrega se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Plazo de entrega:
$$\frac{(\text{Tiempo mínimo ofertado}) \times 100}{\text{Tiempo Oferta}}$$

NOTA: El proveedor deberá indicar claramente el tiempo de duración de los trabajos de demolición, retiro de escombros y levantamiento de nuevos cierres perimetrales en horas.

D) POST VENTA (10%):

La oferta que presente descuentos preferenciales por la adquisición de cualquier material que ofrezca el proveedor según valor Total tendrá el siguiente puntaje:

POST VENTA	Puntos
Garantía cierres perimetrales por 6 meses o mas	100
Garantía cierres perimetrales más de 3 meses y menos de 6	75
Garantía cierres perimetrales más de 1 mes y menos de 3	50
Garantía cierres perimetrales 1 mes	25
Menos de 1 mes o no informa	0

(Indicar en anexo N° 4 Oferta Económica)

E) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (10%)

Proveedor cumple con la totalidad de los Anexos solicitados	100 puntos
Proveedor NO cumple con la totalidad de los Anexos solicitados	0 puntos

9.- De la Unidad Técnica, análisis, resolución de empates y adjudicación o rechazo de las propuestas:

9.1.- La Unidad Técnica:

Para el análisis y evaluación de las propuestas, la Unidad Técnica estará integrada por el Encargado Servicios Generales y un Administrativo de Adquisiciones del Departamento de Salud, quienes elaborarán un informe razonado que servirá de base y antecedente para proponerle a la Sra. Alcaldesa la adjudicación más conveniente a los intereses del Departamento de Salud, , en caso de ausencia de alguno de los funcionarios integrantes de la Unidad Técnica, el mandante podrá designar a otros funcionarios para cumplir las funciones de evaluación y adjudicación.

9.2.- Análisis:

La calificación de las causas señaladas precedentemente, será facultad de la Unidad Técnica y Mandante, el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

9.3.- Resolución de empates:

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de **“PRECIO”**. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO DE EJECUCIÓN DE TRABAJO”**. En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“UBICACIÓN GEOGRÁFICA”**.

9.4.- Rechazo de las Ofertas:

La Municipalidad de Parral y por su intermedio el Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas que:

- a)** Falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de licitación en la respectiva Propuesta Económica.
- b)** No cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal Mercado Publico o que no presente en soporte papel la Boleta por Seriedad de la Oferta, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.
- c)** Las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá ejecutarse totalmente o pone en riesgo su calidad. Si así se resolviere, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.
- d)** Si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación.
- e)** Si se estima que no son convenientes a los intereses locales.
- f)** Si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos.
- g)** Por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el portal Mercado Público.

9.5.- Adjudicación:

- a)** La fecha de adjudicación podrá modificarse previa justificación.
- b)** La Adjudicación se realizará por línea, de acuerdo a especificaciones detalladas por el oferente en cada una de ellas, la que deberá satisfacer requerimientos administrativos, técnicos y económicos del Departamento de Salud.

c) El resultado de la propuesta se comunicará a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl mediante Decreto.

9.6.- Declara Desierta:

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- a) Si no se reciben ofertas.
- b) Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles
- c) Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.
- d) Si no se presentan ofertas o si las presentadas no cumplen con los requerimientos administrativos y técnicos de la licitación.

9.7.- Readjudicación de la propuesta:

Se realizará proceso de Readjudicación y se hará uso de la Boleta de garantía por Seriedad de la Oferta en caso que el proveedor adjudicado:

- a) Desista de la Adjudicación.
- b) Rechace La Orden de Compra.
- c) No se inscriba en el registro de Chileproveedores en el plazo de 15 días hábiles desde la Emisión de la Orden de Compra.
- d) Se encuentre inhabilitado al momento de contrato o de Adjudicación determinado por el plazo legal.
- e) Exceda el plazo de entrega establecido por el oferente en la propuesta económica realizada.
- f) No cumpla con lo ofrecido en sus anexos presentados.

Si se readjudicara por alguno de los motivos mencionados anteriormente, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta (Si en el caso se haya solicitado en las respectivas Bases) y adjudicando a la segunda mejor oferta, si por algún motivo el segundo proveedor no pudiere proveer el medicamento se pasará a la tercera mejor oferta y así sucesivamente.

NOTA: El mandante podrá readjudicar si ocurriese un error involuntario de digitación en el caso que adjudique a un proveedor que no corresponde.

10.- ACLARACIONES, ERRORES U OMISIONES

10.1.- Aclaración de las Bases de Licitación por iniciativa de la Municipalidad:

La Ilustre Municipalidad de Parral podrá aclarar las Bases de Licitación por iniciativa propia, con el objetivo de interpretar, esto es, fijar el alcance y sentido de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda a la naturaleza de la materia tratada. Por consiguiente, igualmente deberán ser consideradas por los proponentes en la preparación de sus ofertas.

La Ilustre Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven **errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, no afectando a los principios de Competencia, de Estricta Sujeción de las Bases y de Igualdad de los Oferentes.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, vicios o defectos en su constitución o existencia legal, falta de personería o facultades de sus representantes, cuando se tratare de personas jurídicas o herencia en el giro u objeto social, la Unidad Técnica o los encargados, previa autorización del mandante se reserva la facultad de descalificar al proponente, aún después de la adjudicación, dejándose ésta sin efecto, quedando habilitado en el caso, para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente de los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

Se podrá permitir la presentación de las **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas

certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el periodo de evaluación, en la que se especificará en un plazo breve y fatal para las correcciones de estas omisiones, contados desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal.

10.2.- Aclaración de las Bases de Licitación por consultas de los potenciales licitantes.

Los oferentes solamente a través del Sistema de Información, podrán formular preguntas y consultas aclaratorias a las Bases Administrativas y Técnicas, dentro del periodo establecido en el portal www.mercadopublico.cl las que serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información.- La Ilustre Municipalidad de Parral, a través de su unidad técnica, dará respuesta de las preguntas y consultas efectuadas por el portal Mercado Publico; esta Minuta con las Aclaraciones, Consultas y Respuestas, será publicada en el portal dentro del plazo que se señala en las presentes bases y pasarán a ser parte de las presentes bases administrativas.

11.- Documentos y Normas que rigen la contratación:

El contrato se registrará, por los siguientes documentos:

- Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Las modificaciones y aclaraciones de los documentos
- Especificaciones Técnicas de la Propuesta
- Las presentes Bases Administrativas

Para suscribir el contrato, el o los adjudicatarios deberán acercarse al Departamento de Salud Municipal a objeto de interiorizarse de los términos del mismo y proceder a protocolizarlo en Notaría, devolviéndolo posteriormente al Departamento de Salud Municipal. Todos los gastos que demanden estos trámites serán de cargo del adjudicado.

Formarán parte de cada contrato las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos, Aclaraciones, y demás antecedentes de la presente licitación.

El contrato deberá hacer referencia, a lo menos, a los siguientes antecedentes:

- Oferta
- Presupuesto detallado
- Fechas de inicio y término
- Especificaciones técnicas
- Otros antecedentes que el mandante considere pertinentes

De conformidad a Ley N°20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4° de la Ley 19.886 (Compras Públicas) “En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo”.

11.2.- OPERATORIA:

El Departamento de Salud emitirá la Orden de Compra al adjudicatario una vez que se hayan realizado todos los procesos administrativos que aprueben la adjudicación la presente licitación, conforme a las especificaciones técnicas de nuestra Institución. Será de responsabilidad del adjudicatario contar con bodega para almacenamiento de materiales de construcción y/o herramientas para la prevención de eventuales pérdidas o robos. Por otra parte el tampoco será responsable ante eventuales accidentes que él o los trabajadores puedan sufrir durante el desarrollo de los trabajos siendo de exclusiva responsabilidad del proveedor adjudicatario cualquier costo derivado de tal eventualidad.

12.4.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente, contra prestación de la factura, visada y certificada por el Encargado de Servicios Generales del Departamento de Salud de Parral. El plazo máximo de cancelación será de 30 días corridos desde la presentación de la Factura y su correspondiente certificación conforme por la Unidad Técnica.

Las Facturas respectivas deberán emitirse a nombre de Ilustre Municipalidad Departamento de Salud Parral, Rut N° 69.130.700-K, Avda. Aníbal Pinto N° 1189, Parral.

El pago se realizará mediante transferencia o cheque nominativo, para esto último el respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente por el adjudicatario desde las dependencias del Departamento de Salud o por personas que exhiban poder suficiente. Se podrá descontar valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al contrato.

12.5.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

Podrá ponérsele término administrativamente al presente contrato, en forma anticipada y cursar las boletas vigentes a la fecha, sin forma de juicio, en los siguientes casos: **a)** Si el o los adjudicatarios no cumplan con lo ofertado en la Propuesta Pública o no acatasen las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; **b)** Si el o los adjudicatarios sin contar con la autorización de la Unidad Ejecutora, cediera, traspasara el contrato o subcontratara; **c)** Si el o los adjudicatarios fuese declarado en quiebra, o se disolviera; **d)** Si el o los adjudicatarios o alguno de sus socios de la empresa ejecutora, su representante, el gerente o alguno de sus directores, fuese sometido a proceso o condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o se formalizan cargos por delitos con pena de dicha naturaleza; **e)** Si el o los adjudicatarios registrara documentos comerciales girados o aceptados por él o su representante, impagos por más de 60 días y que le hubieren sido protestados durante el plazo de vigencia del presente contrato; **f)** En casos debidamente calificados por la Unidad Ejecutora, se pondrá término de inmediato al contrato mediante carta certificada o notificación formal de la Unidad Técnica; **g)** Si el servicio se paralizara sin causa justificada; **h)** De mutuo acuerdo de las partes, siempre que los intereses municipales no se vean perjudicados; **i)** Si el Departamento de Salud estimase que concurren razones de interés público.

En todos estos casos, salvo el mutuo acuerdo, el Mandante estará facultado para hacer efectiva las garantías que cautelan el contrato y/o establecer las multas correspondientes.

Cuando, de común acuerdo, las partes deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato, la parte interesada deberá formular una presentación por escrito a la otra parte y la otra deberá aceptarla. Se perfeccionará esta rescisión, mediante Decreto de la Municipalidad de Parral.

12.6.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Encargado de Servicios Generales del Departamento de Salud Municipal será quien coordine y controle el fiel cumplimiento, haciendo las observaciones y enmiendas necesarias, para asegurar el buen cumplimiento del presente Convenio de Suministro.

La solución de las observaciones y enmiendas tendrán el carácter de obligatorias para el prestador de los servicios. De toda observación o enmiendas que se indique, deberá quedar constancia por escrito.

12.7.- GARANTÍAS DEL CONTRATO:

No se solicitará garantía de **seriedad de la oferta** según lo estipulado en el artículo N°31 del Reglamento de Compras Públicas.

No se solicitará garantía de **fiel cumplimiento de contrato** según lo estipulado en el artículo N°68 del Reglamento de Compras Públicas.

12.7.3.- DE LAS MULTAS

El o los adjudicatarios podrán ser sancionados con una multa igual a un 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra, por cada día de atraso en la ejecución de los trabajos, conforme a lo ofertado en la Propuesta Pública por la cual resultaron adjudicados. Conforme a lo anterior, serán los integrantes de la Unidad Técnica, quienes mediante un Certificado informarán a Finanzas, el motivo o justificación por la cual amerite hacer efectivo el descuento por concepto de Multa al momento del pago de la factura correspondiente.

En caso de no cumplir a cabalidad con el Servicio, la Ilustre Municipalidad de Parral-Depto. de Salud Municipal realizará una declaración escrita, publicada en el Portal www.mercadopublico.cl describiendo claramente la Empresa y el Servicio no cumplido, además se reserva el derecho de no volver a adjudicar a dicha empresa.



MARCELO FUENTES RETAMAL
Administrativo Adquisiciones
Departamento de Salud de Parral



FERNANDO ROJAS SILVA
Encargado de Servicios Generales
Departamento de Salud de Parral

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA

En conformidad al presupuesto aprobado para el Departamento de Salud Municipal, a través de Decreto Afecto N°2.170 de fecha 14.12.2021, para el presenta año, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto disponible para la licitación denominada **REPARACIÓN CIERRES PERIMETRALES EN DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, ID 1754-41-LE22**, por un monto referencial de NUEVE MILLONES QUINIENTOS DE PESOS (\$9.500.000.-), IVA incluido, para el año, el gasto se imputará al ítem 215-29-99, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.



FELIPE VÁSQUEZ CASTILLO
JEFE DE FINANZAS

Parral, 14 de diciembre de 2022.-